

Tesorería del Municipio de Juárez  
Mandamiento de Ejecución

Cd. Juárez Chih., a 27 de Julio de 2023

L-100 F-103 L-5367



NO. CONTROL 2022/361019  
EMI.2742 EJER. 2022 CONS. 3

Nombre del Deudor: INFONAVIT

Domicilio del Predio: IDEALES # 10244 INT 0

Domicilio para oír y recibir notificaciones: IDEALES # 10244 INT 0

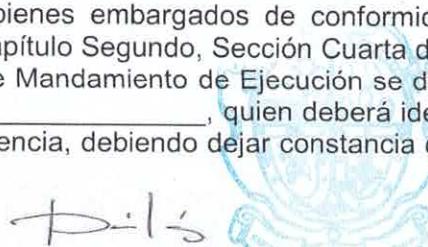
Clave Catastral: 1 - 319 - 25 - 11 - 0

Período: Enero-Febrero del año 2012 al Marzo-Abril del año 2022

Importe Adeudado: \$16,467.18

En fecha 29 de Noviembre de 2022, le fue debidamente notificado oficio emitido por la Tesorería Municipal de Juárez, a través del cual se le determinó un crédito fiscal identificado con el número 361019 por los conceptos de Impuesto Predial y otros conceptos que ahí mismo se le dieron a conocer con motivo del predio identificado con la clave catastral citada al rubro del presente y por el monto ahí mismo citado, a efecto de que realizara el pago correspondiente, o presentara alegatos y/o pruebas de su intención que acreditaran no haber incurrido en la omisión de pago de los conceptos de adeudo que nos ocupan, motivo por el cual le fue otorgado un plazo de 30 días mismo que transcurrió a partir del día siguiente en que haya surtido efectos la notificación del crédito fiscal, y el cual a la fecha de emisión del presente mandamiento de ejecución ha transcurrido en exceso sin que se haya presentado ninguno de los supuestos mencionados, por lo que el adeudo de referencia se ha hecho exigible y consecuentemente aplicable el Procedimiento Administrativo de Ejecución tendiente a lograr el pago del adeudo de referencia.

Por lo anterior ésta Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercerº y cuarto, 64 fracciones II, IV y XIII, 75 fracción II, 122, 123, 125 y 165 BIS del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117, 124 BIS, 171, 172, 175, 179, 181 al 194, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del primer ordenamiento citado, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5 fracción II, 11, 25, 26, 27, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua; Acuerda, la expedición del presente Mandamiento de Ejecución para que se requiera el pago del crédito fiscal descrito en el proemio del presente, en el domicilio y al deudor también señalados con antelación, y, en caso de que éste no pruebe haberlo efectuado o no lo haga en el acto, procédase de inmediato a embargar bienes suficientes para satisfacer el crédito fiscal, más gastos de ejecución por cada una de las diligencias de requerimiento y embargo en su caso. Asimismo, se le previene que de no haber realizado el pago del adeudo éste deberá de realizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del desahogo del presente acuerdo, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, de no hacerlo se procederá al remate de los bienes embargados de conformidad con lo dispuesto por los artículos contenidos en el Título Quinto, Capítulo Segundo, Sección Cuarta del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Para el desahogo del presente Mandamiento de Ejecución se designa como Ministro Ejecutor al C. Jose Rodolfo Corral Sanchez, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que al efecto levante.



C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ  
Tesorera Municipal del Municipio de Juárez

Firma electrónica de SAT

NOTIFICACIÓN Y COBRANZA

KNCx4A7riPxL8xtbDeiv8ghqhUG+1H3WJVcuXqceLJwzDjNh7HbRDM2cwU3e9u0GRVYd165AvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCfRfGnF7M  
Hs21TfJwvNpwTVplBqgqgcUv/3PwM7y298CdulCTV+6uh3kp28PL08x9O8x7LXCh9bylPhDcEOLY1iwuBd4w1ymus4zzgHYAtelPM6yy  
maZqs47tc2XLfhSl.eV3R1YsK7Nb0Cg0k3p8stTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaHB8vdL+893mfVOQKtqHlyUkSNq6vHy  
SuJfeUR4r00QvR3muUggw0w=

# Tesorería del Municipio de Juárez

## Acta Requerimiento de Pago y/o Embargo



NO. CONTROL 2022/361019

EMI.2742 EJER. 2022 CONS. 3

Nombre del Deudor: INFONAVIT

Domicilio del Predio: IDEALES # 10244 INT 0

Domicilio para oír y recibir notificaciones: IDEALES # 10244 INT 0

Concepto: Impuesto Predial, Impuesto Universitario, Derecho de Alumbrado Público, Contribuciones Extraordinarias, recargos y accesorios.

Clave Catastral: 1 - 319 - 25 - 11 - 0

Período: Enero-Febrero del año 2012 al Marzo-Abril del año 2022

Importe Adeudado: \$16,467.18

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 11:35 horas del día 3 de octubre de 2023, a efecto de desahogar el Mandamiento de Ejecución de fecha 27 de julio de 2023, el suscrito Jose Rodolfo Corral Sanchez, en mi carácter de Ministro Ejecutor adscrito a la Tesorería

Municipal de Juárez Chihuahua, designado para esta actuación me constituyó legalmente en el domicilio arriba señalado, y habiéndome cerciorado que es el domicilio del destinatario del mandamiento de ejecución dictado por la Tesorería Municipal de Juárez, puesto que la nomenclatura y denominación coinciden precisamente con los descritos en el rubro del presente, atendiendo en este acto persona ante quien procedí a identificarme y acreditar la personalidad con que actúo, mediante la exhibición de la credencial y designación de cargo a mi favor como Ministro Ejecutor el cual contiene fotografía del suscrito expedida y firmada por el C. Tesorero Municipal de Juárez, vigente actualmente y hasta el 09 de septiembre del 2024; quien dijo llamarse

OMAR CHACON

exhibición de NO SE IDENTIFICA, manifestando ser

GEOVANNE AREZ JUÁREZ INFONAVIT del contribuyente buscado, y a quien procedí a requerir la presencia del deudor del crédito fiscal descrito en el proemio de la presente actuación, o su representante legal, manifestando que NO REGISTRA NINGUNA DOCUMENTACION. Se hace constar que a la presente actuación le precedió citatorio, del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, dejado en poder de \_\_\_\_\_ quien manifestó ser

\_\_\_\_\_ del contribuyente buscado, con la finalidad de que éste último me esperara en esta fecha y hora, a efecto de llevar a cabo la presente diligencia administrativa. Acto seguido con fundamento en los artículos 171, 172, 175, 179, 181 al 194 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, se le comunica a la persona con quien se actúa, que tiene derecho a designar dos testigos en la presente actuación, haciéndole saber que de no hacerlo, o que quien se designe se negare a firmar al finalizar la presente, tal circunstancia no afectara la legalidad de la presente actuación, manifestando que

SE DESIGNA COMO JEFE DE MINISTERIO

Acto seguido se requiere a quien atiende la presente diligencia para que se efectúe el pago del crédito fiscal precisado en el proemio del mandamiento de ejecución que se deshaoga, o en su caso pruebe haberlo efectuado, haciéndole saber que, de no hacerlo en éste acto, como se determina en el mandamiento de ejecución de cuenta, se procederá a embargar bienes suficientes que garanticen el pago del crédito fiscal, en uso de la voz manifestó:

SE NEGARÁ A RECIBIR DOCUMENTACIÓN. En virtud de no haber acreditado el pago respectivo, acto continuo se procede como sigue:

JEFATURA  
NOTIFICACIÓN Y COBRANZA  
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

## ACTA DE EMBARGO

No habiendo efectuado el pago del adeudo requerido, ni acreditado haberlo hecho con anterioridad, se procede a hacer efectivo el apercibimiento consistente en realizar el embargo de bienes que satisfagan el monto del adeudo señalado más sus accesorios, por lo que se comunica también a la misma persona con quien se actúa, que tiene derecho a señalar bienes en los cuales se trabe el gravamen que nos ocupa, incluso se le indica que de señalarlos se le dejarán en calidad de depositario, además apercibiéndole para ello que deberá sujetarse al orden establecido en el numeral 184 del citado Código Fiscal del Estado de Chihuahua, indicándosele que de no sujetarse al citado orden, el actuante en su carácter de Ministro Ejecutor de la autoridad emisora del crédito, podrá hacer el señalamiento sin sujetarse a tal orden, y en uso de la palabra quien atiende la diligencia manifestó que:

NO HABENDO DIA A SU DERECHO DE SEÑALAR BIENES PROCUA SENTENCIA  
LA PROPIEDAD SEGUN REGISTRO PUBLICO DELA PROCURA  
INSCRIPCION: 100 TOMO: 103 LIBRO: 5367

Derivado de lo anterior se tiene por formalmente embargados los bienes descritos con antelación designándose como depositario de los mismos a la persona con quien se entiende la presente actuación, conforme lo dispuesto por los artículos 179, 180 y 182 del citado Código Fiscal del Estado de Chihuahua, quien manifestó: SE DESIGNA A CONTRIBUYENTE, en consecuencia se comunica al depositario designado que deberá poner dichos bienes a disposición de la autoridad que dispuso el mandamiento de ejecución que ahora se desahoga al momento en que le requiera de ello, aceptando y protestando el cargo que se le confiere, teniéndose para el caso como domicilio de la depositaría el ubicado en el mismo en donde se practica el embargo. Se previene al embargado para que dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes al de la fecha, concurra a realizar el pago del adeudo en las cajas de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua ya que de no hacerlo se procederá con la fase de remate de los bienes que han sido embargados. No habiendo más que hacer constar en la presente se da por concluida, siendo las 11:45 horas del día de la presente actuación, firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entregando en esta acto, ejemplar autógrafo del mandato de ejecución y de la presente acta.

Nombre y Firma del Ministro Ejecutor

NOTICIA DE RECLAMACION

Nombre y Firma del Contribuyente o persona con quien se actuó

SE DESIGNA A CONTRIBUYENTE

Nombre y Firma del Depositario

Nombre y Firma de Testigo



Nombre y Firma de Testigo

ESTERBA CONCE AGUILAR

TESORERIA MUNICIPAL  
JEFATURA  
NOTIFICACION Y COBRANZA  
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.



**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR**

**NOMBRE:** INFONAVIT

**DOMICILIO:** C. Ideales No. 10244, Colonia Palmas del Sol, Ciudad Juárez, Chihuahua.

**DOMICILIO:** Blvd. Teófilo Borunda 7387, Las Acequias, 32617 Juárez, Chih.

**NO. DE CUENTA:** 1-319-25-11-0

**DATOS DEL(DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR**

**NÚMERO(S) DE OFICIO(S):** 2022/361019

**TIPO DE DOCUMENTOS (S):** Mandamiento de ejecución de adeudo de Impuesto predial, Impuesto universitario, Fideicomiso Paso del Norte, Derecho de Alumbrado Público, Contribución Extraordinaria y recargos, requerimiento de pago y/o embargo

**DE FECHA:** 27 de julio de 2023

**NÚMERO(S) DE CRÉDITO(S):** 2022/361019

**IMPORTE:** \$ 16,467.18 m.n.

**AUTORIDAD EMISORA:** Tesorería Municipal de Juárez

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 14 horas con 45 minutos del día 28 de noviembre de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación de manera personal en términos de lo establecido en el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la notificación del oficio 2022/361019, de fecha 27 de julio de 2023, emitido por esta Tesorería Municipal con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, toda vez que el contribuyente antes citado o su representante legal se ha ubicado en el supuesto previsto en el (los) artículo(s) 126, fracción I, debido a que se manifiesta lo siguiente: me constituyó el día 07 de agosto de 2023, en el domicilio ubicado en Ideales No. 10244, por así encontrarse en los indicadores oficiales, y obteniendo la ubicación exacta del predio del adeudo mediante el sistema de mapa catastral de la Dirección de Catastro Municipal, en donde se observa que el domicilio corresponde a una casa habitacional color como rojo marrón con café, de un piso, con barandales y rejas negras, con dos ventanas y puerta de vidrio en el frente, en el interior de la cochera o el pórtico hay un árbol, la pintura de la casa se observa un poco deslavada, procedí a tocar a la reja principal del domicilio, sin embargo, no se obtuvo respuesta a mi llamado, procedí a buscar algún vecino que me brindara mayor información sobre el domicilio y contribuyente, localizando a la vecina con domicilio ubicado en la misma calle nomenclatura No. 10242, de nombre Ruth Linares, ante quien me identifique y procedí a requerir información sobre el domicilio y contribuyente buscado, manifestando que el contribuyente buscado no se puede localizar en ese domicilio pero que el domicilio si se encuentra habitado y que ella podía recibir documentación para hacérsela llegar a la persona que habita en el domicilio, motivo por el cual procedí a dejar citatorio con la vecina para que me fuera esperado el día 08 de agosto 2023 a las 10:25 am para atender la presente diligencia. Me constituyó de nueva cuenta en el domicilio del contribuyente en el día y hora señalados en el citatorio, procediendo a tocar a la reja principal del domicilio sin haber obtenido respuesta de la persona que habita en el domicilio, motivo por el cual se acudió de nueva cuenta con la vecina de nombre Ruth Linares ante quien me volví a identificar y a comentarle sobre la diligencia que se pretende desahogar, manifestándome que ella puede recibir los documentos, haciéndolo así y firmando de recibido al alcance. No obstante, tras la negativa de respuesta del poseedor y por tratarse del contribuyente INFONAVIT, se tomó la decisión de proceder a la búsqueda de otro domicilio en donde se pudiera localizar, encontrando el domicilio ubicado en Blvd. Teófilo Borunda 7387, Las Acequias, 32617 Juárez, Chih, apersonándome en fecha 03 de octubre de 2023 en dicho domicilio, siendo este el correspondiente a las oficinas del INFONAVIT localizadas en la ciudad de Juárez, procediendo a acceder a las instalaciones y preguntando por el personal responsable, contactando al C. Omar Chacón el cual manifestó ser empleado del contribuyente desempeñando su cargo como Gerente de Área Jurídica Administrativa, persona con la cual me refirieron tras preguntar a varios de sus subordinados y negarse a recibirmee y atender la diligencia; ante quien me identifique y procedí a comentarle el motivo de mi visita y de la presente diligencia, sin embargo, el C. Omar Chacón



Gobierno Municipal 2021-2024

manifestó verbalmente la negativa de recibir cualquier tipo de documentación respecto al adeudo de impuesto predial, retirándose del lugar sin darme mayor explicación, motivo por el cual no se pudo llevar a cabo la presente diligencia, tras la negativa de atender la diligencia que nos ocupa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, situación que se hace constar en actas circunstanciadas de hechos levantada por el ministro ejecutor C. José Rodolfo Corral Sánchez en fecha 03 de octubre del 2023. En virtud de ello, con fundamentación en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 último párrafo, 119, 125 primer párrafo, fracción II y último párrafo, 126 primer párrafo, fracción I, 134 y 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 104 del 31 de diciembre de 2018; artículos 10, 134 párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 4 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; así como los artículos 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV y XIII, 75, 122, 123, 125, 126, 127, fracción III y 147 del Código Municipal del estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 1, 2, 5, fracción II, 9, 11, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, y XVII, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Organizado de la Administración Pública del Municipio de Juárez.

### ACUERDO

**PRIMERO:** Notifíquese por estrados en sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, ubicada en la Plaza Comercial San Lorenzo con domicilio en Paseo Triunfo de la República No. 5298, Locales 6 y 7, Colonia San Lorenzo; así como en la Página Electrónica del Municipio de Juárez el (la) notificación del oficio 2022/361019, de fecha 27 de julio de 2023, emitido por esta Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigida a INFONAVIT.

**SEGUNDO:** En términos del artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjese y publíquese el documento antes referido por seis días, contados a partir del día siguiente a aquel en que fue fijado en un sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal y en el Portal Electrónico del Municipio de Juárez, dejando constancia en la Cedula de Notificación que al efecto se levante, y retírese al séptimo día hábil siguiente, fecha en la que se tendrá por notificado el documento.

**TERCERO:** Cúmplase.

Así lo acordó y firma la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua

C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez  
Tesorera Municipal de Juárez



Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BES5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MASTINEZ|000010000005087492617 /

00001000000408002204|MIIBCAQEAjTPzA13HYGRX251psDTW9pQDMF36H21L8r8vFeR3pNjCR2Y3d9sTr7Q4kCZLTG7zE6

Xlq2z2OeeNHmNyTNt7w+84L5z+jg0CdWfRtWLIC1C75we5w72KLNCTZT2K6s4q9A+zdV+HfUz2AwGCLQNe8PAyvA2m2xvLUK3f

C3kmTHk6L0BMABwzhxbWo3jChENzChpZgk5Dar6f9QJD2e3VOFBcTzTNUJLJXws77JBk2nNxV1ws38hNvHOG31GhLevRqRM7f

Lrgzymh2MDSN0IhluEcneGmZtN4wC(Cm4Pz)/g2j5sRhz2E85QdAQASB||CERTSAT WEB|Firma electrónica

NOTIFICACIÓN Y COBRANZA  
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Firma electrónica del SAT

KNCu7n9et8elbD8g9phLhLG+113WJvcuKqcflJwDINh7nb6DN42wU3e9uaGRVYdh65AvnG9YkaM6+H4s2caEQ+DedKuCFRfGeF7M  
HeJITrJopNpxrT+9uBp9ppCUv/3Pmmt7298CduclTV+6u3kp2BPL08x9C8x7LXC95yjPhCEOLY1wuB4wlyymua4zzg7YAtpM69y  
mazZes47tC2LRLS6t7N9cG0k3p8st7mSpIegCtCraew7Mz6ZevctcvBtGn19HC351TMLaBBvdL+B9JmIVDQktq-hLSfq6vhY  
SuIfeTR4r00Qv83msUsgw0w==



HERÓICA  
CIUDAD  
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

**Tesorería Municipal  
Dirección de Ingresos  
Jefatura de Notificación y Cobranza con  
sede en Ciudad Juárez**

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

**NOMBRE:** INFONAVIT

**DOMICILIO:** C. Ideales No. 10244, Colonia Palmas del Sol, Ciudad Juárez, Chihuahua.

**DOMICILIO:** Blvd. Teófilo Borunda 7387, Las Acequias, 32617 Juárez, Chih.

**NO. DE CUENTA:** 1-319-25-11-0

**DATOS DEL(DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR**

NÚMERO(S) DE OFICIO(S): 2022/361019

**TIPO DE DOCUMENTOS (S):** Mandamiento de ejecución de adeudo de Impuesto predial, Impuesto universitario, Fideicomiso Paso del Norte, Derecho de Alumbrado Público, Contribución Extraordinaria y recargos, requerimiento de pago y/o embargo

**DE FECHA:** 27 de julio de 2023

NÚMERO(S) DE CRÉDITO(S): 2022/361019

IMPORTE: \$ 16 467 18 m.n.

**AUTORIDAD EMISORA:** Tesorería Municipal de Juárez

## **CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 14 horas con 55 minutos del día 28 de noviembre de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento al acuerdo de notificación por estrados que antecede, y en términos de los dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, procedo a fijar en un sitio abierto al público en las oficinas de ésta Jefatura de Notificación y Cobranza con sede en Ave. Paseo Triunfo de la República No. 5298, Local 6 y 7, Colonia San Lorenzo, Ciudad Juárez, Chihuahua, así como en la Página Electrónica del Municipio de Juárez el oficio 2022/361019, de fecha 27 de julio de 2023, emitido por la Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigida a INFONAVIT -----  
----- SF HACE CONSTAR -----

**C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez**  
**Tesorera Municipal de Juárez**

D-13



Cadena original

Cadena original:

Firma electrónica del SAT